

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

### ARTICULO DE OFICIO

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

##### CIRCULAR NUM. 128.

Real orden restableciendo el decreto de las Cortes de 25 de Setiembre de 1820, sobre las recompensas designadas á los patriotas que perecieron en patíbulos, etc.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 26 de Setiembre me dice lo siguiente:*

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:

Doña Isabel I<sup>a</sup> por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Las Cortes en uso de sus facultades han decretado:

Se restablece por lo que respecta á la época que comprende, el decreto de las anteriores de 25 de Setiembre de 1820, sobre las recompensas designadas á los patriotas que han perecido en los patíbulos, en acciones de guerra, ó en prisiones ó destierros, por su adhesión ó en defensa de la libertad, como igualmente sus familias. Palacio de las Cortes 17 de Setiembre de 1837. = Juan de Muñigo, Vice Presidente. = José Feliu y Miralles, Diputado Secretario. = Cristobal de Pascual, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus

partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Esta rubricado de la Real mano. En Palacio á 25 de Setiembre de 1837. = A Don Diego Gonzalez Alonso. Lo que de Real orden comunico á U. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Y para la mas completa publicidad se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia. Cáceres 9 de Octubre de 1837. = Francisco de Paula Macías Crespo.*

##### CIRCULAR NUM. 129.

*Pidiendo un estado de los montes, valdíos, realengos y de dueño no conocido.*

Para dar cumplimiento á una orden de la Direccion general de montes y plantíos del Reino que me ha comunicado con fecha 24 de Setiembre próximo pasado sobre dacion de un estado relativo á los montes, valdíos, realengos y de dueño no conocido, los Jueces de primera Instancia de esta Provincia en el preciso término de 15 dias formarán y remitirán á este Gobierno político un estado arreglado al modelo que á continuacion se estampa para con vista de ellos formar el general que ha de remitirse á la Direccion. Cáceres 11 de Octubre de 1837. = Francisco de Paula Macías Crespo.

### ANUNCIOS DE OFICIO.

#### *Intendencia de la provincia de Cáceres.*

Nota de la finca rematada en la ciudad de Plasencia el dia 23 de Agosto último, cuyo remate he aprobado en 7 del corriente á reserva de lo que determine la Direccion general de Arbitrios de Amortizacion.

*Convento de monjas Descalzas Carmelitas de dicha ciudad.*

Una parte de dehesa de la Berzocana, en térmi-



no de la villa de la Oliva, que fué tasada en 124,372 rs. y se remató en 146,000.

Cáceres 7 de Octubre de 1837. — I. I., Izquierdo.

*Ayuntamiento constitucional de Navalmoral de la Mata.*

*Vacante de Médico-Cirujano.*

La plaza de Médico-Cirujano de esta villa de Navalmoral, capital de partido cuya poblacion consta de 600 vecinos se halla vacante: su dotacion consiste en 20 rs. diarios, pagados por el Ayuntamiento de los fondos comunes en semestres á los quince dias de su vencimiento. El profesor tendrá la obligacion de asistir á todo el vecindario sin retribucion alguna: hará dos visitas diarias á los enfermos segun práctica, y no podrá excusarse de hacerlo de noche cuando la necesidad lo exija y sea invitado para ello: no podrá salir de apelacion habiendo enfermos de peligro en el pueblo, y aun cuando no los haya habrá de dar cuenta al presidente de Ayuntamiento y no podrá estar fuera mas de una noche. Bajo estas condiciones y garantías, los aspirantes á quienes acomode, podrán dirigir sus memoriales espresivos de estado y edad al Sr. Presidente de esta Corporacion francos de porte hasta el dia 12 de Noviembre próximo, acompañando relacion de sus méritos; en inteligencia que la provision se hará en todo el citado mes. Navalmoral y Octubre 6 de 1837. — Angel Miron. — Por mandado de sus mercedes, Mateo Samaniego, Srio.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.*

ANUNCIO NUM. 84.

*Remates de fincas.* El dia 28 del corriente, desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, se rematarán en venta en las casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido y Escribano del ramo, las fincas que á continuacion, se espresan.

*Procedentes del convento de Religiosas Descalzas de esta ciudad.*

Una Casa núm. 11 en la calle de la Trinidad, en esta misma ciudad, arrendada por meses, y libre de censo: tasada en 13,700 rs. y en renta 548.

Otra Casa núm. 18 en dicha calle; libre de cargas y arrendada por meses; tasada en 6,505 rs. y en renta 260.

*Del convento de religiosas de S. Onofre de esta ciudad.*

Otra Casa núm. 28 en la referida calle de la Trinidad, arrendada por meses, y libre de censo, tasada en 10,800 rs. y en renta 432.

*Del convento de religiosas de la Gracia de Jerez de los Caballeros.*

Las dos terceras partes de la huerta llamada de la Carrasca, sita en término de dicha ciudad, cumple su arrendamiento en S. Miguel de 1838; no

consta gravada con carga alguna: tasadas las dos terceras partes referidas, en 11, 108 rs. y 11 mrs. y en renta 333 rs. y 10 mrs.

Asi mismo se rematarán el dia 30 del corriente en el sitio y horas designadas, las fincas siguientes.

*Del convento de religiosas Concepciones de la villa del Almendral.*

Una suerte de tierra llamada del Corral, de cabida de 8 fanegas, en término de dicha villa; cumple su arrendamiento en el presente año, y es libre de cargas, tasada en 1600 rs. y en renta 45.

Otra suerte llamada el Cuadron de Cacho, de cabida de dos fanegas en dicho término, cumple su arrendamiento en el corriente año, y es libre de censo; tasada en 600 rs. y en renta 16.

Un Olivar con 18 pies al sesmo, camino del Almendral, cumple su arrendamiento en el presente año, y es libre de cargas, tasado en 720 rs. y en renta 20.

Tres suertes de tierra iguales al sitio de Malahijos, en término de dicha villa; cumplen sus arrendamientos en el presente año, y son libres de censo, á saber.

Una suerte de 7 fanegas tasada en 1050 rs. y en renta 30.

Otra id. id. id. 1050 rs. y en renta 30.

Otra id. id. id. 1050 rs. y en renta 30.

Otra tierra de 3 fanegas al sitio de la Malilla, en dicho término, cumple su arriendo en el presente año, y es libre de censo; tasada en 810 rs. y en renta 24.

Otra id. de 6 fanegas llamada de Meneses, cumple su arriendo en el corriente año, y es libre de censo, tasada en 1200 rs. y en renta 33.

Otra suerte de tierra de 2 fanegas llamada Cuadron de la Higuera, cumple su arrendamiento en el presente año, y es libre de censo, tasada en 600 rs. y en renta 16.

Otra suerte de 14 fanegas al sitio de Mata hijos; cumple su arrendamiento en el presente año, y no consta grabada con cargas, tasada en 2100 rs. y en renta 60.

Otra id. de 8 fanegas llamada de Doña María; cumple su arrendamiento en S. Miguel de 1839; no aparece gravada con carga alguna, tasada en 3600 rs. y en renta 100.

Otra suerte de 8 fanegas llamada de las Chinas, cumple su arrendamiento en el presente año, y es libre de censo, tasada en 2000 rs. y en renta 60.

Otra id. de 4 fanegas al sitio de la Horca; cumple su arrendamiento en el corriente año; y es libre de cargas, tasada en 1600 rs. y en renta 45.

Otras tres suertes de tierra, cuyos arrendamientos cumplen en el presente año, y son libres de censo, á saber.

Una suerte de 10 fanegas llamada la Jariega, tasada en 5000 rs. y en renta 150.

Otra id. de 10 fanegas al sitio del Llano de Mancera, tasada en 400 rs. y en renta 10.

Otra id. de 8 fanegas al sitio de las Lagunillas tasada en 1000 rs. y en renta 30.

Tambien se rematará el dia 3 de Noviembre pró-

ximo en los términos indicados la finca siguiente.

*Del convento de religiosas de Sta. Ana de esta ciudad.*

Una Casa núm. 3 en la calle de Cerragería en esta misma ciudad; arrendada por meses, y no consta gravada con carga alguna, tasada en 12,125 rs. y en renta 485.

Badajoz 5 de Octubre de 1837. = Bernardo García Pelayo.

*Don Domingo Fernandez de Angulo Intendente de la provincia de Badajoz y Subdelegado de Rentas etc.*

Hago saber: Que existiendo recolectados en esta Capital de los diezmos y primicias 1380 fanegas de trigo; 1255 de cebada, 24 de centeno, 254 de avena 74 de garvanzos 97 de avas, y 6 celemines de chicharos, se ha resuelto su venta en pública subasta señalándose para el remate el día 26 del corriente mes de diez á doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia, y que se fijen edictos llamándose compradores. Dado en Badajoz á 7 de Octubre de 1837. = Domingo Fernandez de Angulo. = Por mandado de su señoría Florencio Sanchez Rastroyo.

*Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletin oficial núm. 121.*

*Provincia de Palencia. Reales vn.*

Don Diego Velasco remató una tierra de 8 cuartas, término de la villa de Castromocha á las Quemadas; del convento de Sta. Catalina de Valladolid, en. . . . . 1000.

El mismo remató una id., en el citado término á Carrevaqueran, de 18 cuartas, de tercera calidad, del mismo convento, en. . . . . 2100.

El mismo remató una id., en el mencionado término, al camino de Fuentes, de 6 cuartas, de segunda calidad, del expresado convento en. . . . . 1200.

El mismo remató una id., término de id. á Carrelaquería, de 5 cuartas, de segunda calidad, del citado convento, en. . . . . 1200.

El mismo remató una id., término de id., á Carrequisado, de 14 cuartas, de tercera calidad, del mencionado convento, en. . . . . 1500.

El mismo remató una id., término de id. á los Laganares, de 15 cuartas, que fue de las Catalinas de Valladolid, en. . . . . 2700.

*Provincia de Zamora.*

Don Manuel Andres remató un quignon, término de Torrecilla de la Orden, de 15 piezas, con 35 fanegas, que perteneció á las monjas Descalzas de Medina del Campo, en. . . . . 10,500.

Don José Hernandez, para Don Joaquin Martin, remató otro id., en dicho térmi-

no, de 10 piezas, con 33 fanegas, que perteneció á las monjas de la Concepcion de Zamora, en. . . . . 7400.

Don Manuel Andres, para Don Bruno Andres, remató otro id., en dicho término de 10 piezas, con 33 fanegas, de las citadas monjas, en. . . . . 7400.

Don Manuel Quintin Martin remató otro id., término de id., de 16 piezas, con 38 fanegas y 8 celemines, que perteneció á las monjas Descalzas de Medina del Campo en. . . . . 10,500.

Don Meliton Casado, para Don José Casado, remató otro id., término de id., de 17 piezas, con 46 fanegas y 2 celemines, que perteneció á las monjas Descalzas de Salamanca, en. . . . . 26,000.

Don Francisco Miguel, para ceder, remató otro id., término de Torrecilla de la Orden, de 17 piezas, con 43 fanegas y 2 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 14,100.

Don Meliton Casado, para Don José Casado, remató otro id., término de id., que perteneció á dichas monjas, en. . . . . 14,000.

Don Antonio Martin, para Don Joaquin Martin, remató otro id., término de id., de 20 piezas, con 48 fanegas, que perteneció á las citadas monjas, en. . . . . 13,400.

El mismo, para el mismo, remató otro id., término de id., en 16 piezas, con 39 fanegas y 9 celemines, que perteneció á las monjas Descalzas de Medina del Campo, en. . . . . 10,500.

Don Benigno José Fernandez, para ceder, remató otro id., término de id., de 15 piezas, con 25 fanegas y 2 celemines, que perteneció á las monjas Carmelitas Descalzas de Valladolid, en. . . . . 8000.

Don Florencio Perez remató otro id., término de id., de 3 piezas con 25 fanegas dedicho convento, en. . . . . 8100.

Don Benigno Fernandez, para ceder, remató otro id., término de id., de 8 piezas, con 26 fanegas y 11 celemines, que perteneció á dichas monjas en. . . . . 8100.

Don Manuel Quintin remató otro id., de 19 piezas, con 53 fanegas, que perteneció á la capilla Real de Ontiveros, en. . . . . 15,100.

Don Bruno Andres remató otro id., término de id., de 19 piezas, con 103 fanegas, que perteneció á dicha capilla, en. . . . . 26,000.

Don Simon Illan remató un cañal nombrado de Cuestamala, término de S. Cebrian de Castrotorafe, que perteneció á los Gerónimos de S. Cebrian, en. . . . . 14,350.

Don Pablo de la Hoz remató una tierra, término de Pontejos, de 24 fanegas, que perteneció á las monjas Descalzas de Zamora, en. . . . . 1100.

Madrid 17 de Agosto de 1837. = Mateo de Murga.